



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

1. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención 134/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que constan en el acta de forma literal, excepto la **factura número A16/160069, de fecha 30-04-2016, de HOMITRAK 2012, S.L., concepto descargas de hormigón para Contracancha de Frontón, por importe de 527/26 euros**, que no se aprueba por los motivos que constan en el Informe de Intervención: *“Por incumplimiento de los establecido en la base 19 respecto al procedimiento de gasto.”*

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

2. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 282/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2016: MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 07/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos (Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
46104	Subvención Diputación “La Dipu te beca”	4.000’00
	TOTAL INGRESOS	4.000’00

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
920 14302	Retribuciones personal “La Dipu te beca”	4.000’00
	TOTAL GASTOS	4.000’00



Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

3. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 283/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 8/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
135 21402	1	Conservación, reparación vehículos Protección Civil	330'00
136 21401	2	Conservación, reparación camiones de Bomberos	225'00
TOTAL GASTOS			555'00

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
151 21403	1	Conservación, reparación vehículos Oficinos varios	555'00
TOTAL GASTOS			555'00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el



artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

4. ALCALDIA: EXPTE. N.º 286/2016. EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DE LAS PARCELAS.

Visto el Dictamen del Letrado Asesor Jurídico Municipal de fecha 24 de mayo de 2016 y el Informe-Propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. La actitud pasiva de don I. I. M., propietario de las parcelas 136 y 349 del polígono del Catastro de Rústica, colindantes con terrenos de propiedad municipal, se considera que vulnera los siguientes bienes y derechos de este Ayuntamiento por estos motivos:

1. Ha ocupado, sin título habilitante alguno, las parcelas 137, 138, 140, 232 y 369 del polígono y del polígono del Término Municipal de Náquera, propiedad de este Ayuntamiento.

2. Se le ha requerido expresa y formalmente para que desalojara y repusiera las parcelas a su estado primitivo u original y, transcurrido con creces el plazo concedido, siguen ocupadas por don I. I. M..

Segundo. Acordar el inicio de acciones judiciales ante la Jurisdicción Ordinaria contra la precitada ocupación de la propiedad municipal, con el fin de recuperar la posesión perdida de las parcelas 137, 138, 140, 232 y 369 del polígono y del polígono del Término Municipal de Náquera.

Tercero. La representación de este Ayuntamiento se encarga a D.^a Miriam López Usero, Procurador de los Tribunales, a cuyo efecto se otorgará el poder correspondiente. La defensa letrada se efectuará por D. Luís Alventosa del Río, Abogado en ejercicio y Letrado Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

5. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

5.1. EXPTE. N.º 076/2016: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “LEVANTAMIENTO DE VALLA” CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE PEÑAGOLOSA, PLA DE ESTEPAR II DE NAQUERA.



Examinada la documentació que la acompanya y, de conformidat con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a doña D. A. R., licencia de obras, para la realización de las obras: “Levantar Valla” en la parcela sita en la calle Peñagolosa, Urbanización Pla del Estepar II de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Las normas aplicables respecto al vallado serán las establecidas en las NNSS:

“1.- La valla será de 2 m como altura máxima, de los cuales los 50 cm últimos podrán ser calados, predominando el verde, debiéndose realizar también ese tramo.

2.- El acabado será blanco.”

Segundo. La realización de las obras: “Levantar Valla” en la parcela sita en la calle Peñagolosa, Urbanización Pla del Estepar II de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

6. URBANISMO: RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA:

6.1. EXPTE. N.º 016/2016. OBRAS SIN LICENCIA CON EMPLAZAMIENTO EN LAS PARCELAS 869, 314, 491 Y 399 DEL POLÍGONO DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompanya y, de conformidat con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento



de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Ordenar la suspensión inmediata de las obras. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales consistentes en obras de colocación de tramos nuevos de valla en el cerramiento de la balsa en la parcela, 869 del polígono y para la realización de obras para la ejecución de zanjas por conexión de tuberías de riego, con conforme a lo que establece el artículo 236 **de** la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, de Urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Requerir al promotor, don **J. E. S.**, para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna autorización urbanística.

Tercero. Comunicar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a D. **J. E. S.**, como promotor de los actos, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de quince días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

6.2. EXPTE. N.º 018/2016. OBRAS SIN LICENCIA CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA 461 DEL POLÍGONO DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Ordenar la suspensión inmediata de las obras. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales consistentes en obras de trabajos de vertido de escombros y nivelación de terreno en la parcela 461 del polígono con conforme a lo que establece el artículo 236 **de** la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, de Urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Requerir al promotor, **A. O. M.** para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna autorización urbanística.

Tercero. Comunicar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a D. **A. O. M.**, como promotor de los actos, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo



de quince días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

6.3. EXPTE. N.º 019/2016. OBRAS SIN LICENCIA CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE CAMP DEL TURIA DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Ordenar la suspensión inmediata de las obras. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales consistentes en obras de reforma y adecuación nave sita en c/ Camp del Turia conforme a lo que establece el artículo 236 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, de Urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Advertir al promotor, **J. Z.**, que la no presentación de la documentación requerida determina la imposibilidad de iniciar las obras.

Tercero. Comunicar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a **J. Z.**, como promotor de los actos, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de quince días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

7. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 462/2015. ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 1 Y ÚNICA DE LAS OBRAS “ACONDICIONAMIENTO PARQUES PLAZA SAINT GERMAIN LA PRADE, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y PLAZA NINO BRAVO”.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14



de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Certificación Final de las obras **“ACONDICIONAMIENTO PARQUES PLAZA SAINT GERMAIN LA PRADE, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y PLAZA NINO BRAVO”**, por importe de **9.684’92** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **HOBRESCON, S. L.** empresa adjudicataria de las obras, por importe de **9.684’92** euros, IVA incluido, correspondiente a la Certificación aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **155.62701** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

8. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 215/2016. CONTRATO DE SERVICIOS “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL PUENTE EUROPA”.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el procedimiento para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicios de **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE “REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA”**, por el precio de licitación de **6.543’97 euros sin IVA, 1.374’23 euros de IVA, y por un total, incluido IVA, de 7.918’20 euros, a la baja.**

Segundo. Que por la Interventora se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Tercero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE “REPARACIÓN DEL PUENTE EUROPA”.**

Cuarto. Autorizar, en cuantía de **6.543’97 euros sin IVA, 1.374’23 euros de IVA, y un total, incluido IVA, de 7.918’20 euros,** el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio, por procedimiento negociado sin



publicidad, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Quinto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, por procedimiento negociado sin publicidad.

Sexto. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del servicio.

9. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 236/2016. “PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JOVENES 2016: LA DIPU TE BECA”.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Educación, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la solicitud de adhesión del ayuntamiento de Náquera al Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia “La Dipu te Beca” 2016.

Segundo: Asumir el Compromiso de la financiación de las becas en los términos de las bases de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia

Tercero: Aprobar las bases que han de regir el concurso de becas del programa de prácticas formativas modalidad Estudiantes “La Dipu Te Beca” del ayuntamiento de Náquera para el ejercicio 2016.

Cuarto: Aprobar e incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria de las becas modalidad Estudiantes con los siguientes datos:

- código de identificación 236/16
- referencia externa 236/16
- Nomenclatura: Programa de Prácticas Formativas modalidad Estudiantes (La Dipu te Beca) 2016
- Descripción: convocatoria de prácticas de formación modalidad Estudiantes (La Dipu te Beca) 2016.
- URL español: www.naquera.com
- Inicio de solicitud: 30/05/2016
- Fin de solicitud: 09/06/2016
- Sede electrónica: <https://naquera.sede.dival.es>
- Momento de justificación: previa al último pago
- Fin de justificación: 30/09/2016
- Momento de justificación: Presupuestos generales de las entidades locales
- Sectores económicos afectados: ES523Valencia



- Instrumentos de ayuda: otros instrumentos
- Tipos de beneficiario: personas físicas que no desarrollen actividad económica
- Impacto de género: nulo
- Finalidad: educación

Quinto: Acordar la constitución de una comisión evaluadora, con tres vocales designados entre tres empleados del ayuntamiento y entre ellos designarán el secretario/a de la comisión, dentro del marco del Programa de Prácticas Formativas modalidad Estudiantes (La Dipu te Beca) 2016, siendo designados como vocales, D.^a Alicia García-Martín Colmenero; D.^a Susana Pérez Ibáñez (tutora de los becarios); D. Manolo López López.

Sexto: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos para el cumplimiento del presente acuerdo.

Séptimo: Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Intervención, al Negociado de Personal y a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia para su conocimiento y a los efectos procedentes.

10. SANIDAD: EXPTE. N.º 139/2016. LICENCIA DE TENENCIA DE PERROS PELIGROSOS SOLICITADA POR D.^a M. L.C.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala Delegada de Sanidad, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a doña **M. L.C.**, con DNI núm., **LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, para la tenencia del animal mencionado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, vigente.

Cuarto. Esta Licencia tiene una validez de **TRES años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.



11. BIENESTAR SOCIAL: EXPTE. N.º 265/2016. CONTRATO DE SERVICIO “ESCOLA D’ESTIU 2016” DE NÀQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Bienestar Social y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Realizar el Programa de Intervención con Menores “Escoles d’Estiu” para el presente ejercicio 2016.

Segundo. Iniciar el procedimiento para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicios de **ESCOLA D’ESTIU-2016**, por el precio de licitación de **18.000’00 euros, impuestos incluidos, a la baja.**

Tercero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio “**ESCOLA D’ESTIU-2016**”.

Cuarto. Autorizar, en cuantía de **18.000’00 euros, impuestos incluidos**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Quinto. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que regirán el contrato, por procedimiento negociado sin publicidad.

Sexto. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del servicio.

12. CULTURA: EXPTE. N.º 255/2016. BASES PARA LA SELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES QUE NO CUENTAN CON ARCHIVERO.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la solicitud de la subvención convocada por la Diputación de Valencia



Segundo. Adoptar el compromiso de facilitar un espacio de trabajo y un ordenador a los técnicos que realizarán los trabajos objeto de esta convocatoria, así como el material necesario para la correcta organización e instalación del archivo

Tercero. Autorizar la presencia de las personas acreditadas por la Diputación en aquellas dependencias del ayuntamiento donde se encuentre la documentación, así como el acceso a la documentación necesaria para los trabajos de organización del archivo.

13. DEPORTES: EXPTE. N.º 110/2016. CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO “BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÁQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de la gestión del servicio público de **CAFÉ BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÁQUERA Y COBRO DE ENTRADAS PARA ACCESO A LA PISCINA**, mediante la modalidad de concesión.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de gestión del servicio, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero. Con independencia de consultar al menos a tres empresas capacitadas para la gestión del servicio, con el fin de asegurar la concurrencia de ofertas se insertará **BANDO** en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Página web del Ayuntamiento.

14. DEPORTES: EXPTE. N.º 270/2016. BASES CARNETS PISCINA DE VERANO 2016.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal Delegada de Deportes, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las Bases de la convocatoria de la concesión de gratuidades de la Piscina que se transcriben a continuación como ANEXO I.



Segundo. Publicar las mismas en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento.

ANEXO I

BASES PARA LA CONCESION DE GRATUIDADES DE LA PISCINA PARA EL VERANO DE 2016

Primera: Objeto.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por parte del Ayuntamiento de Nàquera, de gratuidades para la piscina municipal para diferentes colectivos.

Segunda: Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 de junio al 31 de julio de 2016. (Ambos inclusive).

Tercera: Información.

Cualquier información relacionada con esta convocatoria será facilitada en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
- Página web del Ayuntamiento

Cuarta: Destinatarios.

- **Menores nacidos en el año 2000** empadronados o con familiares de primer grado empadronados en la localidad
- **Jubilados y pensionistas empadronados en la localidad y que dispongan del carnet de jubilado.** La gratuidad de este colectivo se realizará a través de la presentación en la piscina del carnet de jubilado o pensionista facilitado por el ayuntamiento.

Quinta: Modelo de solicitud y lugar de presentación.

El modelo de solicitud se podrá solicitar durante el periodo de presentación de las solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento mediante modelo establecido.

Sexta: Requisitos de la solicitud y documentación.

Podrán solicitar los carnets los padres o tutores legales de los menores nacidos con posterioridad al 1 de enero de 2016 con los menores empadronados en la



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

localidad o con un familiar de primer grado empadronado en la población. (Padre, madre o abuelos).

A la instancia oficial se adjuntará la siguiente documentación:

1. Fotografía actual del menor en color (La fotografía deberá de haberse realizado en el mismo año).
2. Certificado o volante de empadronamiento del menor o del familiar.

Séptima: Tratamiento de las solicitudes.

Una vez presentada la solicitud, se podrá pasar por el Registro de entrada a recoger el carnet en el plazo de 3 días desde el día posterior a su presentación.

SOLICITUD DE CARNET DE LA PISCINA -2016.

DATOS PERSONALES

PADRE/MADRE /TUTOR:

DNI

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

MAIL:

DATOS PERSONALES DEL MENOR

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

Nombre del familiar empadronado:

Parentesco:

SOLICITA:

QUE LE SEA REALIZADO A MI HIJO EL CARNET DE LA PISCINA

ADJUNTO:

- Fotografía reciente a color del menor
- Certificado o volante de empadronamiento del familiar del menor o del menor.

Náquera, a de del 2016

Fdo. _____
Náquera, 7 de junio de 2016.

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid